

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 159/2022

Sig: milg

Nº Expediente: 08/2022

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. ANUALIDAD 2022

Visto el expediente de la Convocatoria de "Subvención a Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos de formación, orientación y empleo para personas desempleadas, anualidad 2022", y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Con fecha 5 de septiembre de 2022 se aprueba en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular la convocatoria de "Subvención a Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos de formación, orientación y empleo para personas desempleadas, anualidad 2022", que se publica en fecha 19 de septiembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 113 así como en la web corporativa.

La presente convocatoria se financia con cargo al crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
14140/241/48000012	"Subvenciones a Proyectos de entidades sin ánimo de lucro".	12022000061438	1.147.303,97

Segundo.- En fecha 23 de septiembre de 2022 se emite Resolución 109/2022 del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local en la que se modifican y aprueban el Anexo VII.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar y el Anexo XIII.- Memoria económica-Relación clasificada de gastos de personal. La misma se publica en la web corporativa en fecha 5 de octubre de 2022.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, 18 de octubre de 2022, se procedió a analizar la documentación presentada por las dos entidades concurrentes.

Cuarto.- Una vez examinadas las solicitudes, conforme a los requisitos de la convocatoria, se publica con fecha 2 de noviembre de 2022 en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, anuncio de requerimiento de subsanación de documentos o deficiencias de las solicitudes presentadas, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a las entidades interesadas para que

Código Seguro De Verificación	B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA==	Fecha	27/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resol.1906/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA=	Página	1/4





que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrán por desistido de su solicitud.

Quinto.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, la Comisión de Valoración designada en la convocatoria se reúne y acuerda no fijar un orden de prelación.

Sexto.- Con fecha 14 de diciembre de 2022, se emite por el órgano instructor informe relativo al cumplimiento por parte de la única entidad solicitante que ha subsanado la documentación conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria “Subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de formación, orientación y empleo para personas desempleadas” y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Revisada la documentación aportada por las entidades solicitantes en contestación al requerimiento de subsanación de las solicitudes, el 14 de diciembre de 2022, se publica propuesta de resolución provisional en la que se señala un plazo de tres días hábiles para aceptación de la subvención propuesta y cinco días hábiles para la formulación de alegaciones contra la misma.

Octavo.- Transcurridos los plazos estipulados, se comprueba que la entidad Fundación Canaria ISBS, con CIF G-76117274, ha presentado el documento de aceptación para el proyecto “Gestionando talento de administrativos comerciales” en zona 1 y 2.

Noveno.- La entidad Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS (G-76654102), no ha formulado alegaciones dentro del plazo señalado de cinco días hábiles señalados en la propuesta de resolución provisional.

Décimo.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, se emite propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de “SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. ANUALIDAD 2022” (publicada en el BOP de Las Palmas nº 113, de 19 de septiembre de 2022), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimotercera de la referida convocatoria, número 1 y 6 respectivamente, la persona competente para la instrucción del

Código Seguro De Verificación	B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA==	Fecha	27/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resol.1906/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA=	Página	2/4



procedimiento es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local y para su resolución el titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de lo expuesto se realiza el siguiente

RESUELVO

Primero.- Conceder subvención a la entidad **Fundación Canaria ISBS (G76117274)**, por un importe total de ciento treinta mil ciento cincuenta y ocho euros con treinta dos céntimos de euros (130.158,32 €), para la ejecución del proyecto denominado: “GESTIONANDO TALENTO DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES”, en zona 1 y 2 conforme al siguiente desglose:

SUBVENCIÓN SOLICITADA			
	SOLICITUD SUBVENCIÓN	APORTACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
ZONA 1	65.079,16 €	9.441,93 €	74.521,09 €
ZONA 2	65.079,16 €	21.116,93 €	89.196,09 €
TOTAL	130.158,32 €	35.558,86 €	163.717,18 €

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% FINANCIACIÓN CABILDO DE G.C.
163.717,18 €	130.158,32 €	35.558,86 €	79,50 %

Segundo.- Desestimar la solicitud de subvención formulada por la **Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS (G-76654102)**, por los motivos que se indican a continuación:

1º. Desistimiento de la solicitud de subvención, en aplicación del artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, por no presentación de la siguiente documentación requerida:

- Anexo III.- Modelo de pre-acuerdo cumplimentado, de la zona 1 y 2, de conformidad con lo establecido en la disposición decimotercera, letra n) de la convocatoria.
- Acreditación/homologación de las instalaciones propias, de conformidad con la disposición decimotercera, letra h) de la convocatoria.
- Acreditación/homologación de las Instalaciones Indigo Servicios Integrales, y de la Escuela Técnica Fuerteventura 2000, de conformidad con la disposición decimotercera, letra h) de la convocatoria.
- Factura proforma de los servicios docentes de N-formar, de conformidad con la disposición decimotercera, letra i) de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA==	Fecha	27/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resol.1906/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA=	Página	3/4





2º. No está al corriente en el pago de las obligaciones de pago de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Los proyectos deberán iniciarse una vez publicada la resolución de concesión y hasta un máximo de 45 días naturales desde la publicación de la misma. Se entiende por fecha de inicio la correspondiente al inicio del primer proyecto que empiece a ejecutarse, considerándose como tal la fecha de comienzo de la primera acción formativa o hasta 15 días naturales antes del inicio de la misma para la selección de las personas destinatarias.

Una vez iniciada las acciones debe comunicarse la fecha de inicio en el siguiente correo electrónico: empleocabildo@grancanaria.com, haciendo mención a la convocatoria, así como al nombre de la entidad y el proyecto subvencionado. La comunicación se realizará siempre una vez se haya iniciado el proyecto. Las comunicaciones previas que pudiera realizar la entidad sobre el próximo inicio no tendrán en ningún caso la consideración de comunicación de inicio del proyecto, no siendo tenidas en cuenta a ningún efecto.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local
Acuerdo de 05/09/2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto nº 25/2022, de 22 de junio

Código Seguro De Verificación	B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA==	Fecha	27/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resol.1906/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B0ZfmVv1xXhcjXuud6t8NA=	Página	4/4

